

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA, POR LA QUE SE ACUERDA AUTORIZAR A LA FEDERACIÓN DE MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL DE ANDALUCÍA LA ORGANIZACIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN EN MATERIA FINANCIERA Y DE SEGUROS PRIVADOS DEL NIVEL 1, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024-2025.

Visto el escrito presentado por la Federación de Mutualidades de Previsión Social de Andalucía, resultan los siguientes **hechos**:

1º. Mediante escrito que tuvo entrada en el Registro electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos el día 12 de abril de 2024, D. Rafael Rodríguez Franco, en nombre y representación de la Federación de Mutualidades de Previsión Social de Andalucía, solicitó la realización del Curso de formación en materia financiera y de seguros privados, nivel 1, en modalidad semipresencial, para el periodo académico 2024-2025. A tal efecto, a la solicitud acompañó documento que contiene el programa, el profesorado que lo impartirá, la relación de los medios materiales y organizativos y los aspectos relativos a la organización y desarrollo del mencionado curso.

2º. El procedimiento ha sido tramitado por el Servicio de Administración del Sector Financiero de esta Dirección General, que ha formulado la propuesta de resolución que figura en el expediente.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera. Esta Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera, es competente para conocer y resolver sobre el presente procedimiento, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10.3.d) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Segunda. El artículo 165 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, establece que se desarrollarán reglamentariamente los requisitos necesarios para poder organizar los cursos de formación, incluida la necesidad de autorización previa de los mismos.

Tercera. El Real Decreto 287/2021, de 20 de abril, sobre formación y remisión de la información estadístico-contable de los distribuidores de seguros y reaseguros, desarrolla reglamentariamente los requisitos mencionados, indicando en su artículo 10 que los organizadores de los cursos de formación del nivel 1 deberán obtener, previamente a su realización, la autorización del órgano de supervisión correspondiente, y estableciendo en su artículo 12 los requisitos que aplicables para la organización de los cursos.

Cuarta. La Resolución de 3 de junio de 2021 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establecen los principios básicos de los cursos y programas de formación para los distribuidores

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Edificio Torretriana

Tel.: 955064887 / 955034515
sectorasegurador.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION	19/04/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmCC8T5ZAC3FWHBD6Z3K3PJBTNH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de seguros y de reaseguros, definen las líneas generales que deben cumplir estos cursos, en cuanto a su contenido, organización y ejecución.

Quinta. Se ha verificado por esta Dirección General que el curso de formación en materia financiera y de seguros privados, nivel 1, modalidad semipresencial, cuya organización se ha solicitado por la Federación de Mutualidades de Previsión Social de Andalucía, se ajusta a lo dispuesto en la normativa referida.

Vistas las disposiciones citadas y las demás de general aplicación, esta Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera **RESUELVE:**

Primero. Autorizar a la Federación de Mutualidades de Previsión Social de Andalucía la organización de un curso de formación en materia financiera y de seguros privados del nivel 1, en modalidad semipresencial, para el periodo académico 2024-2025, en las condiciones que figuran en la documentación aportada con su solicitud, exigiendo a la citada Federación, en cuanto entidad organizadora del mencionado curso, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1ª. La responsabilidad de la organización, ejecución y buen funcionamiento del curso recaerá directamente en la Federación de Mutualidades de Previsión Social de Andalucía, sin que en ningún caso sea admisible delegar dicha responsabilidad en personas físicas o jurídicas distintas, ni celebrar acuerdos con éstas que pudieran crear apariencia de existencia de dicha delegación.

2ª. Cualquier modificación sustancial que se proyecte efectuar en relación con el contenido de la documentación relativa al curso presentada deberá ser sometida, previamente, a la autorización de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera.

3ª. La dirección del curso expedirá un certificado a quienes lo superen, que permitirá a estos acreditar los conocimientos y aptitudes necesarios para ejercer la actividad de distribución de seguros y reaseguros privados exigidos a las personas encuadradas en el nivel 1.

4ª. La Federación de Mutualidades de Previsión Social de Andalucía llevará un registro de la formación impartida que permita certificar a las personas formadas el curso superado, y que estará a disposición de este órgano directivo.

5ª. Una vez finalizado el curso, la Federación de Mutualidades de Previsión Social de Andalucía elaborará una memoria anual descriptiva del mismo, que estará a disposición de esta Dirección General.

Segundo. Notificar la presente resolución a la Federación de Mutualidades de Previsión Social de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Edificio Torretriana

Telf.: 955064887 / 955065063
sectorasegurador.cehyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION	19/04/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmCC8T5ZAC3FWHBD6Z3K3PJBTNH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	